



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6309

09/01/2017

14011

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, EESST) 2015-2020 es el marco de referencia de nuestras políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo y, por tanto, orienta las actuaciones de las instituciones competentes y con responsabilidad en prevención de riesgos laborales hasta el año 2020. Esta estrategia, diseñada por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales, pretende responder a la demanda de una sociedad cada vez más sensibilizada, y exigente, con la seguridad y salud en el trabajo como parte fundamental del bienestar social.

La EESST 2015-2020 orienta sus medidas para favorecer una mejor aplicación de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Es por ello, que una de las líneas de actuación que contempla el primer Plan de acción de las Estrategia Española está orientada a mejorar la accesibilidad y aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, para lo cual, se propuso:

- Analizar la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de detectar aquellos aspectos que puedan mejorarse para facilitar su aplicación, especialmente en las pymes.
- Desarrollar y difundir herramientas, preferiblemente telemáticas, que faciliten la identificación de las disposiciones legales y el acceso a la misma de forma rápida.
- Promover el uso de aplicaciones informáticas que ayuden al empresario a organizar y desarrollar la actividad preventiva de manera sencilla y, en la medida de lo posible, con medios propios siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Actualmente, en consonancia con las directivas europeas, se dispone de una legislación muy desarrollada que se ha modificado para mejorar la integración de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la empresa. Conscientes de la influencia positiva que tiene la normativa en las condiciones de trabajo, pero, a la vez, de las dificultades que entraña el cumplimiento de una legislación tan amplia e incluso técnicamente compleja, es preciso que las Administraciones Públicas continúen adoptando cuantas medidas sean necesarias para que, sin disminuir el nivel de protección de los trabajadores, se facilite su aplicación, en consonancia con el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo, 2014-2020.



En este sentido, el pasado 10 de enero fue presentada en el Parlamento Europeo, la Comunicación (1) de la Comisión Europea que establece el plan de acción para modernizar la legislación y la política en materia de seguridad y salud en el trabajo de los próximos años, basada en los resultados de la evaluación ex post (2) de la implementación de la Directiva marco, 89/391/CEE, y veintitrés directivas relacionadas, en el marco de la iniciativa REFIT de simplificación normativa de la UE.

La Comisión Europea propone un plan de acción para los próximos años con tres líneas de acción prioritarias:

- Reforzar la lucha contra los cánceres profesionales mediante propuestas legislativas, acompañadas de una mayor orientación y sensibilización.
- Ayudar a las empresas, especialmente a las pyme y a las microempresas, a cumplir el marco legislativo de salud y seguridad en el trabajo.
- Cooperar con los Estados miembros y los interlocutores sociales para eliminar o actualizar las normas obsoletas y para reorientar los esfuerzos hacia una protección mejor y más amplia, el cumplimiento y la aplicación sobre el terreno.

Por lo que se refiere al objetivo de actualizar la legislación en materia de riesgos laborales, la Comisión Europea se va a dar un plazo de dos años para disponer de un programa destinado a eliminar o actualizar las disposiciones obsoletas de las directivas. Dicho programa trabajará en pos de una normativa más clara, coherente y adecuada, simplificando y reduciendo siempre que sea posible la carga administrativa de las empresas y los organismos implicados, pero siempre manteniendo o mejorando la protección de los trabajadores. Partiendo de la sólida tradición de diálogo tripartito sobre salud y seguridad en el trabajo a escala nacional y de la UE, la propuesta legislativa de modificación de las Directivas se preparará, en su caso, en estrecha colaboración con el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, punto de encuentro de los interlocutores sociales y los expertos gubernamentales, y en el que España participa, entre otros, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Sobre estas premisas, el Gobierno de España orientará sus actuaciones en los próximos años para lograr las metas propuestas por el plan de acción de la Comisión Europea para modernizar la legislación y la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, conscientes de que la política moderna de salud y seguridad en el trabajo depende de la colaboración entre muchos agentes, con el convencimiento compartido de que alcanzar un nivel elevado de protección de la salud y la seguridad en el trabajo es cosa de todos.

Madrid, 28 de marzo de 2017

1 Véase COM (2017) 12 final: “Trabajo más seguro y saludable para todos – Modernización de la legislación y las políticas de la UE sobre seguridad en el trabajo”

2 Véase SWD (2017) 10: Evaluación ex post de las Directivas de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo (evaluación REFIT)

